

Corte Electoral del Uruguay		EXPEDIENTE N°
		2022-18-1-011025
Oficina Actuante:	Ordenadores Secundarios	
Fecha:	13/12/2022 11:30:11	
Tipo:	Adjudicar	

VISTO: los procesos diligenciados en el presente expediente, tendientes a dar satisfacción a la necesidad de contratar un servicio de mantenimiento de la guillotina modelo TKQ 292, ubicada en la Sección Imprenta, para el ejercicio 2023.

RESULTANDO:

- Que se cumplió con la afectación de los créditos necesarios por parte del Departamento de Contaduría, a través de la solicitud en el sistema SAP número 700315, correspondiente al ejercicio 2023, con financiación 11 y tipo de crédito 0.
- Que se realizó la publicación de un llamado a oferentes en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

CONSIDERANDO:

La evaluación de la única oferta presentada conforme al pliego de condiciones, por la Sección Imprenta del Departamento de Servicios Generales.

Las facultades otorgadas por el Decreto 150/012 a esta Ordenadora Secundaria del gasto.

RESUELVE:

1. Adjudicar el servicio de mantenimiento de la guillotina modelo TKQ 292, a la empresa SERVICIOS Y AFILADOS INDUSTRIALES S.R.L, de acuerdo a la propuesta adjunta y por un monto mensual de \$23.009,20(pesos uruguayos veintitres mil nueve con 20/100) impuestos incluidos, pago a través del sistema SIIF.

Considerase parte integrante del presente contrato, la oferta presentada por la adjudicataria y por tanto exigible en su totalidad por esta Administración.

2. Este contrato vinculará a la Corte Electoral con la adjudicataria, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Sin perjuicio, se establece la opción de prórroga del plazo de vencimiento del contrato a favor de la Corte Electoral, la que podrá hacer uso de dicha opción antes del vencimiento del plazo original, bastando para que la prórroga se haga efectiva, la resolución del Ordenador competente y su notificación a la adjudicataria; en virtud a lo dispuesto en el Artículo 15 del Pliego de Condiciones.

4. Pase al Departamento de Servicios Generales a sus efectos.

Firmante:
Fernanda Rios